FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

Ayuntamiento Cartagena

Igualdad

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO (FEDAM) PARA PROPORCIONAR A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PRESTACIONES DESTINADAS A PROMOCIONAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADAS Y LA IGUALDAD REAL

Cartagena, a de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra D/ª Carmen Victoria Ros, con D.N.I. N.º 22924588M en su calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, con sede en Cartagena y CIF G30697130.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de prestación de servicios sociales y promoción social y de la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 o) y 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios integrales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, tiene entre sus fines el fortalecimiento del tejido asociativo femenino del Municipio de Cartagena y el empoderamiento femenino como estrategia encaminada al incremento de poder por parte de las mujeres, a la mejora en el acceso, uso, divulgación y control de los derechos, de los recursos y de la toma de decisiones, así como la a la mejora en la participación e influencia en el campo social, con el objetivo final de fomentar la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo para proporcionar a las asociaciones de mujeres una

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

serie de prestaciones informativas y formativas destinadas a promocionar del desarrollo integral de sus asociadas en muy diversos ámbitos, el empoderamiento femenino y la igualdad real. Uno de las acciones más eficaces ha sido la creación de un Servicio de apoyo técnico que contribuye a la consolidación de la red asociativa femenina.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio comenzará su vigencia con carácter retroactivo el 1 de enero de 2025 y finalizará con fecha 31 de diciembre de 2025, quedando extinguido con antelación, en su caso, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto para proporcionar a las asociaciones de mujeres prestaciones informativas y formativas destinadas a promocionar el desarrollo integral de sus asociadas y ampliar y mejorar la demanda de servicios de asesoramiento y acciones efectuadas en la relación entre la Concejalía de Igualdad y las Asociaciones de mujeres con la cantidad de 18.500,00.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-04002-2310-48257 del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

4.- Compromisos de la Asociación

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información relativa a la Seguridad Social, Agencia Tributaria o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:
- La Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia o persona en quien delegue.
- La Coordinadora de Igualdad o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Federación de Asociaciones de las Mujeres de Cartagena.
- La Secretaría de la Federación de Asociaciones de las Mujeres de Cartagena.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

contrato menor.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como delos intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

9.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

• Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.

• Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.

• Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

• El mutuo acuerdo

• El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.

• La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

• Por finalización del plazo establecido.

• Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

11.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Igualdad. (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 124, apartado 1º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BDNS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

15.- Resolución de conflictos

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena

FIRMADO POR
MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA. COORDINADORA DE IGUALDAD
03/03/2025

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
04/03/2025

FIRMADO POR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
04/03/2025

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/03/2025 10:14

Ayuntamiento
Cartagena

Igualdad

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 5ª, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

IGUALDAD
Tel:968128821
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n
igualdad@ayto-artagena.es
Edif "La Milagrosa",2ª planta.
30202, Cartagena